

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000130-2022/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO INTERNACIONAL DE INTERDICCIÓN FRONTERIZA (IBIT POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE EL PASO, ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 14 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 3 de junio de 2022, la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, para participar en el Curso Internacional de Interdicción Fronteriza (IBIT por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 13 al 20 de agosto de 2022;

Que, el objetivo del evento se enfoca en capacitar a los participantes en una amplia gama de temas como operaciones de entrada y salida, análisis de documentos, procesos de admisión de pasajeros y equipajes, análisis de señalización y mantenimiento de puestos de control, métodos de ocultamiento usados por pasajeros y en vehículos comerciales, uso de herramientas y equipos sencillos y de alta tecnología, protección contra terrorismo y armas de destrucción masiva, en otros temas;

Que, la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en los procesos relacionados al control aduanero, alineados al cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos Institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, lo cual contribuirá a incrementar la capacidad técnica y las competencias de los participantes mediante la transmisión e intercambio de conocimientos y experiencias, garantizando una actuación eficiente en el proceso de control aduanero;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico e Informe N° 000007-2022-SUNAT/322000, adjunto al Memorándum Electrónico N° 00089-2022-300000 del 6 de julio de 2022, resulta necesario autorizar la participación de los servidores María Jesús Pérez Suárez, Especialista 1 de la Sección de Acciones Operativas – Supervisión 1 de la Intendencia de Aduana de Tumbes; Anayr Maritza Garnica Lancho, Especialista 1 de la División de Control Operativo – Supervisión 2 de la Intendencia de Aduana de Tacna; Erik

Waldo Matta Calixto, Especialista 1 de la Sección de Acciones Operativas – Supervisión 2 de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal; y, Javier Armando Sánchez Pisco, Especialista 3 de la Sección de Acciones Inmediatas – Supervisión 6 de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de los mencionados servidores del 13 al 21 de agosto de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 8° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores María Jesús Pérez Suárez, Anayr Maritza Garnica Lancho, Erik Waldo Matta Calixto y Javier Armando Sánchez Pisco, del 13 al 21 de agosto de 2022, para participar en el Curso Internacional de Interdicción Fronteriza (IBIT por sus siglas en inglés), que se llevará a cabo en la ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (SAAL), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria